



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00114224- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00114224--UNC-ME#FCC por el cual la alumna María Jazmín Gallardo Revechini, DNI 43.019.535, eleva la solicitud de validación del idioma Inglés y/o francés, la cual integra la actual currícula de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna María Jazmín Gallardo Revechini, DNI 43.019.535, ha cursado y aprobado en la carrera Profesorado de Inglés cursada en el IFSDyT N° 134, Escuela Normal Superior Abraham Lincoln, Dirección de Cultura y Educación, Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 9 se incorpora el informe jurídico emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos fundamentos deben considerarse parte de la presente.

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No conceder a la alumna María Jazmín Gallardo Revechini, DNI 43.019.535, equivalencia total en la asignatura "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés y/o Francés", la cual integra la actual currícula de la carrera Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba,

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

